

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2633/21

MANCOMUNIDAD DE BERROCAL-LA HORCAJADA**A N U N C I O****ACUERDO DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BERROCAL-LA HORCAJADA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	58.831€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18.441€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	40.315€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	75€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	,-
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	147.600€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	147.600€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	,-
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	,-
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	,-
TOTAL:	206.431€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	95.731€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	,-
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	,-
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	,-
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	95.731€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	,-
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	110.700€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	,-
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	110.700€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	,-
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	,-
TOTAL:	206.431€

PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla de Personal de Mancomunidad Berrocal-La Horcajada

- A) Funcionario de Carrera número de plazas:
Secretaria-Interventora-Grupo A Nivel 26-1 Jornada parcial en acumulación.
- B) Personal Laboral Fijo número plazas:
Peón-Conductor-1 Jornada parcial.
- C) Personal Laboral Temporal número de plazas:
Peón-Conductor-1 Jornada parcial. Por sustitución en vacaciones y suplencias.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Presidente, *José Reviriego Moreno*.